INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 261/2012

V Y T FARMA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 261/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma V Y T FARMA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....10.....días del mes de ....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V Y T FARMA S.A.**, con RUC Nº 80022776-0, domiciliada en la Calle 33 Orientales 785 esquina Celsa Speratti (Asunción – Paraguay) representada por el **Señor OSCAR ANDRÉS ANTUNEZ RIVAS**, con Cédula de Identidad Nº 1.072.966, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 91 de fecha 20 de Diciembre de 2.011 pasada ante el Esc. Caden Brugada, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas y programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA F. Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Dpto. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Q.F. Stella Maris Jara Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012 y Resolución de Rectificación Nº 056-005/12 de fecha 17 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, y rectificada por la Resolución Nº 056-005/12 de fecha 17 de julio de 2012, del Consejo de Administración del IPS.

Abog. FERNANDO SILVA FA... INSTITUTO DE PREVISION...

Abog. Ma. Verónica Alegre G. — Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — Q.F. Olga Pereira de Rojas — Of. Suministros Médicos — Dirección Gestión de Bienes y Servicios

V Y T FARMA S.A. — Lic. Oscar Antúnez R.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 14.338.803.150 (Guaraníes catorce mil trescientos treinta y ocho millones ochocientos tres mil ciento cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

V Y T FARMA S.A.

Lote	Nº Item	Cod.	Cod. Catálogo	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Marca-Procedencia - Presentación de lo Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/ IVA Cant. Min.	Precio Total c/IVA Cant. Máx.	% IVA
4	1	9.974	51121501	001	ADENOSINA	6 mg / 2 ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	225	450	ADENOSINA 3 mg/ml BIOL/Argentina/caja x 10 ampollas	37.947	8.538.075	17.076.150	5%
64	1	9.424	51151720	001	SALMETEROL+FLUTICASONA (Con propelente libre de Cl y/o Br)	25 mcg + 125 mcg	Aerosol	Frasco c/Adaptador Bucal	Unidad	22.500	45.000	FLUTEROL 125/India/Caja c/1 envase de 120 dosis c/válvula dosificadora	55.000	1.237.500.000	2.475.000.000	5%
35	1	9.448	51151804	003	HEXOPRENALINA SULFATO	5 mcg/ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	7.200	14.400	ARGOCIAN 25 mg/Argentina/caja x 5 ampollas	10.625	76.500.000	153.000.000	5%
111	1	504	51101561	001	PIPERACILINA +TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	58.500	117.000	PIPERACILINA 4 G.+TAZOBACTAM 0,5 G. FADA PHARMA/ARGENTINA/Caja c/1 fco. ampolla x 50 ml	23.331	1.364.863.500	2.729.727.000	5%
99	1	717	51201802	001	FILGRASTIM	30.000.000 ui/ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	10.800	21.600	G-CSF VYT FARMA 30 MUI/Argentina/fco. ampolla x 1 ml	415.000	4.482.000.000	8.964.000.000	5%
														Total G.	14.338.803.150	

Son: Guaraníes catorce mil trescientos treinta y ocho millones ochocientos tres mil ciento cincuenta, IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se detallan en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
IPS

Abog. Mónica Alegre
Mat. CSJ N° 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Alicia Teresita
Reg. N° 1583

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R
Apoderado

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SO

Abog. Stella Maria Quintanilla Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

Q.F. Stella Maris Dávila Alegre
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Dirección Jurídica - I.P.S.

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el di[illegible] valor total del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Director de [illegible]
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Abog. Ma. Verónica Alum G.
Dirección Jurídica

Q.F. Olga Pereira de [illegible]
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P Precio Reajustado de la Oferta

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Pº: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Q.F. Stela Amarilla Quiñonez
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Ma. Teresita Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.239
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados a partir de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R
Apoderado

Abog. Mª Verónica Alegre G.
Mat. F.G.B. 11.639
Dirección Jurídica - I.P.S.

Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Mat. Graciela Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Calidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1565

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Asunción 8 de Agosto de 2012.-

Señor;
Abog. ***Eduardo Bartolozzi***
Jefe del Departamento de Contrato
Instituto de Previsión Social
Constitución Nacional y Herrera
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted con relación a la LPN Nº 38/12 "Adquisición de Medicamentos Varios no Contemplados en la LPN Nº 05/12", a fin de hacer entrega de los documentos requeridos para la firma del Contrato y son los siguientes:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la Empresa Oferente expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de Cumplimiento tributario actualizado con vencimiento 01/11/12;
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social. Con vencimiento 14/08/12
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergente del contrato hasta su terminación.-

Sin otro particular motivo, hallo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.-

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

RECIBIDO
07 AGO 2012
DPTO. DE CONTRATOS I.P.S.
SALA CENTRAL

33 Orientales 785 y Celsa Speratti – Tel./Fax: 229-910 y 229-911 – Asunción – Paraguay
E-Mail – vytfarma@vytfarma.com.py – Web: www.vytfarma.com.py

Poder Judicial

Mesa de Entrada - Salida

Fecha y hora Entrada: **31/05/2012 7:36:04**

N° Liquidación: **8742204** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **V Y T FARMA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Publicos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Caden Brugada Huespe

Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

FORM. 06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0024695

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N°

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"V y T" FARMA SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80022776-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	805
Matrícula		Folio	7468 y Sg.
Distrito		Serie	"C"
N° de inscripción / Folio	Día / Mes / Año	Sección CONTRATOS / División / Año	1997
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y sello del Profesional

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Profesional

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Vyt' Farma S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y Sello de funcionarios

Registrador — Abog. Marcelo A. Paredes S. Jefe — Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

05 JUN. 2012

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3916881

Fecha y hora Entrada: **31/05/2012 7:34:28**

N° Liquidación: **8742183** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **V Y T FARMA S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos ri_rivarola_e

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0021238

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
BRUGADA HUESPE	CADEN		423

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

IV y T" FARMA SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION Enmendado:ANONIMA.Vale.-

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

3916881

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

38 Fecha Entrada: Asunción, 31 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

V Y T" FARMA SOCIEDAD ANONIMA

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.

Asunción, 5 de Junio de 2012

5/06/12

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

RICARDO VESA
Operador

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadem Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lote: 2618294, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710086522

FECHA 03/08/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022776	**Nombre o Razón Social**
DV	0	V Y T FARMA SA

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 01/11/2012

NÚMERO DE CONTROL : 9B7C098D

Subsecretaría de estado de tributación

4271800227769b7c098d

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51230

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Edificio Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80022776 Nro.Constancia: 51.230

Razón Social: V Y T FARMA SA

Actividad Principal: FABRICACION IMPORT. PRODUCT. MEDICINALES

Fecha Inscripción: 08/09/1999 Cantidad Asegurados: 22

Nº Patronal(es)
0554-61-0503

Vencimiento
14/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
18/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Colón Nº 782 - Tel. 493 - 2601
Asunción - Paraguay

Se expide la presente Constancia s/n perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I. B. ROBBI S.R. RU
Planta Ind.: Choré Co.
JOA-J Hab. Nº 1015 - España 246 y ES.UU. y Teniente Vera
Asuncion - Tel. 493 - 562
Asuncion - Tel.: 500 303 - F.C.: 49 / 52.760 (020012)

CADEN BRUGADA

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 423

Nº.: 91.- (COMERCIAL "A") **FOLIO:** 191 y sgte.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL: OTORGADO POR LA FIRMA "V. y T. FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS.-

P R I M E R **TESTIMONIO**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Escribano Público
Reg. Nº 423 Tel.: 440-267
Colón Nº 782 - Asunción - Paraguay

Año: 2012.-

Oficina:
Colón 782 c/ Humaitá
Telefax: 440 267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

SERIE BG № 5940910

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HERNANDARIAS Nº 754
REGISTRO : 423

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL: OTORGADO POR LA FIRMA "V. Y T. FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL LIC. OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS. NUMERO NOVENTA Y UNO. En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí: CADEN BRUGADA HUESPE, Notario y Escribano Público, titular del Registro número cuatrocientos veinte y tres, comparecen: 1.- El señor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS**, paraguayo, casado, con C. I. Número 428.116; y 2.- El señor **GUSTAVO DANIEL PELIZZARI**, italiano, casado, con Pasaporte número 22752982; ambos domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle 33 Orientales al número 785 de esta capital; mayores de edad, hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes de carácter personal.- Los señores **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS** y **GUSTAVO DANIEL PELIZZARI**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "V. Y T. FARMA" S.A., inscripta en el R.U.C. con el número 80022776-0, en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, nombrados Directores Titulares en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de octubre del año 2010, conforme consta en el Acta Nº 15, y designados en dichos cargos por el Directorio en reunión celebrada en fecha 27 de octubre del año 2010, conforme Acta Nº 63; copias de ambas actas tengo agregadas a la presente escritura para lo que

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ubiere lugar en derecho.- La sociedad fue constituida por escritura pública N° 94 de fecha 5 de mayo de 1997, autorizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri Fernández, e inscripto en la dirección de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, con el N° 805, serie "C", al folio 7468 y sgtes. de la sección Contratos el 9 de Junio de 1997.- Posteriormente modificado el Estatuto Social, por escritura pública N° 154 de fecha 5 de octubre de 1998, autorizada por el Escribano Público Rodolfo Evelio Micciardi Jara, inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, con el N° 838, serie "B", al folio 7277 y sgtes. de la Sección Contratos, el 27 de noviembre de 1998 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociación, con el N° 1575 y al folio 19760, el [illegible] de diciembre de 1998.- Nuevamente modificado el Estatuto Social, por escritura pública N° 140 de fecha 31 de agosto del 2000, autorizada por el escribano Público Rodolfo Evelio Micciardi Jara, fue formalizada la transformación pasando a denominarse "V. y T. FARMA" SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 55, al folio 7761, Serie B, y en el Registro Público de Comercio, con el N° 974, al folio 7368 y sgtes. Serie B, Sección Contratos, el 15 de noviembre del 2000.- Nuevamente modificado por escritura pública N° 98 de fecha 30 de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribano Público
Reg. Nº [illegible]
Colón Nº 782
Asunción - Paraguay

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

diciembre de 2005, autorizada por el Escribano Público Rodolfo Evelio Ricciardi Jara, inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con el Nº 205, al folio 2284 y sgtes. Serie B, el 18 de abril del 2006 y Registro Público de Comercio, con el Nº 211, Serie A, al folio 2333 y sgtes., Sección Contratos el 18 de abril del 2006.- Copias debidamente autenticadas de las escrituras de constitución y posteriores modificaciones, las dejo agregadas a la presente escritura como formando parte de la misma y para todo lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización del Directorio para este acto consta en el Acta Nº 74 de fecha 9 de Diciembre del 2011 que seguidamente se transcribe: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 74 En la Ciudad de Asunción, a los 9 días del mes de diciembre de 2011, siendo las 10:00 horas, se reúne el directorio de V y T Farma S.A., en el local social de la empresa, sito en 33 Orientales 785 y Celsa Speratti. se encuentran presentes los Señores Dr. Oscar Vicente Scavone, en su carácter de Presidente, Gustavo Daniel Pelizzari, en su carácter de Director Titular, y la Sra. Graciela Cuevas como Síndico Titular. Se da inicio a la sesión, teniendo como único orden del día, otorgar un Poder Especial para Licitaciones al Lic. Oscar Andrés Antúnez Rivas con C.I.Nº 1.072.966.- Analizada la propuesta, se aprueba la misma por unanimidad. Sin otro asunto que tratar, se levanta la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadem Brugada Huerpe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

sesión, previa lectura, siendo las 10:30 hs. Siguen varias firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y los comparecientes, por la representación invocada y acreditada, DICEN: Que por este acto OTORGAN **PODER ESPECIAL** a favor del Lic. **OSCAR ANDRES ANTÚNEZ RIVAS**, con cédula de identidad número 1.072.966, para que, pueda representar con los más amplios poderes a la firma "V y T FARMA" S.A. en toda Licitación Pública o Privada que se realice en el territorio de la República del Paraguay. A tal efecto, el nombrado mandatario queda debidamente facultado y autorizado a realizar y formalizar todos los actos y/o contratos, así como cumplir con los requerimientos de los Pliegos y Bases y Condiciones, de las respectivas reparticiones o concursos de precios, así mismo realizar y formalizar declaraciones juradas, otorgar garantías de cualquier tipo, solicitar aclaraciones, aceptar, otorgar y firmar los instrumentos que el mandato haga necesario, representar a la sociedad otorgante ante las autoridades administrativas o judiciales que fuere menester, presentar escritos, documentos de toda índole, promover expedientes, formular peticiones, suscribir declaraciones, simples o juradas, aportar pruebas y documentaciones administrativas o científicas, notificarse de resoluciones, aceptarlas, apelarlas y pedir reconsideraciones, asimismo se encuentra facultado para impugnar o presentar una protesta ante la Dirección General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadem Brugada Huerpe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

de Contrataciones Públicas; y realizar cuantos actos y diligencias fueren necesarios; efectuar cobros, firmar recibos, planillas, formularios y toda otra documentación que se exija, realizando cuantos más actos gestiones, trámites y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan estar conforme con ella y la aceptan. Leída y ratificada así otorgan y firman por ante mí el autorizante, de todo lo cual, y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la firma otorgante, doy fe.- FDO: OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS. GUSTAVO DANIEL PELIZZARI, Ante mí: CADEN BRUGADA HUESPE. Esta mi sello. EL CONCUERDA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 4006524, SERIE "AM".----------COM. . .///. . .

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 4006524

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HERNANDARIAS Nº 1754
REGISTRO : 423

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 91.-

folio 191 y sgte.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 423

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CADEN BRUGADA HUESPE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA, copia para El Apoderado

a los Diez y siete días del mes

de Enero del año. Dos mil doce.-

Enmendado:191.Vale.-

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

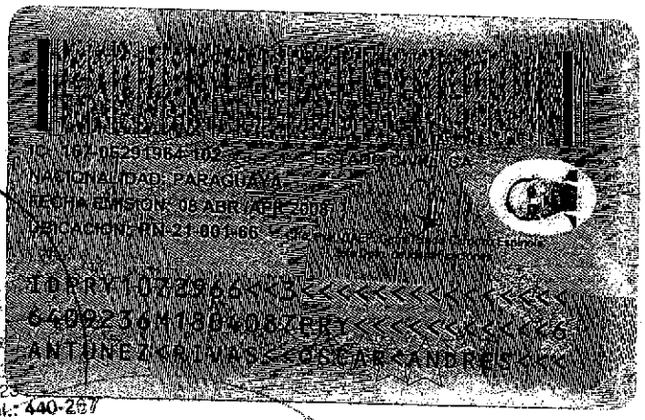

Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Cedeñ Bruno
Asunción - Paraguay